

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desierte por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende a la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

M. el Rey Don Alfonso XIII (que guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 24 Septiembre 1927.)

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

REAL ORDEN

Núm. 824

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que en ésta se relacionan, todos los cuales han solidado, en concepto de obreros, los beneficios del Real decreto de subsidio a las familias numerosas, de 21 de Diciembre de 1926, y atendida la consideración de concurrir en los peticionarios las condiciones prevenidas en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1926 (Real decreto número 4 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 1.º de Enero de 1927), M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar beneficiarios del régimen de subsidio a las familias numerosas

que regula los preceptos citados, concediéndoles los derechos que a continuación se especifican a los señores siguientes:

D. Cecilio Martín López, paseo de la Virgen del Puerto, 47 (Madrid).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Antonio García Barquilla, calle Trieste, Madroñeras, (Cáceres).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Diego García Miguel, calle de Rebola, Madroñeras (Cáceres).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Leopoldo Higuera Sánchez, Carretera, 28, Santisteban del Puerto (Jaén).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Pedro María Ariondo Aramberrí, Isasi, 14, Eibar (Guipúzcoa).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Juan Jiménez Barrado, calle de Cerrogordo, Madroñera (Cáceres).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Juaristi Iñarra, Caserís de Apraiz-arriba, Elgoibar (Guipúzcoa).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Antonio López Bordonaga, barrio de la Azucarera, Santa Eulalia (Teruel).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º, (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Vicente Leonardo Carrión, Real número 8, Valdestillas (Valladolid).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Mariano José López Juder, calle de la Solana, Godojos (Zaragoza).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Juan López Ramirez, Barco 5, Santisteban del Puerto (Jaén).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Pedro López Lozano, plazuela de las Reales, 16, Medina del Campo (Valladolid).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Muñoz Llata, barrio de Ojaiz, Peña Castillo (Santander).—Número de hijos, diez. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Félix Tomás Marco Bosque, Zocodover, 6, Godejos (Zaragoza).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Gregorio Muguerza, Dos de Mayo, 10, Eibar (Guipúzcoa).—Número de hijos, ocho. Se le conceden

los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º) 7.º y 8.º

D. Cecilio Múgica Arregui, Eibar (Guipúzcoa).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Pablo Mendi Villanueva, Santo Domingo de la Calzada (Logroño).—Número de hijos, once. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Miguelez Gutiérrez, Gibaja, Ayuntamiento de Ramales (Santander).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Marcial Muñoz Olmedo, Matoral público, Campo de Criptana (Ciudad Real).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Morales Sirvent, barrio del Mediodía, 69, San Miguel de Salinas (Alicante).—Número de hijos, diez. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Faustino Muñoz Arias, Avilés (Oviedo).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Angel Nieto González, calle de la Fuente, Mancera de Abajo (Salamanca).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Juan Osoro Arostegui, Casería Arostegui del barrio de San Lorenzo, Elgoibar (Guipúzcoa).—Número de

hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Joaquin Olave y Albezu, Arragueta, 55, Eibar (Guipúzcoa).—Número de hijos, once.—Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

D. Angel Pedraja Vega, Mendez Núñez, 3 (Santander).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Isidro Pérez Espolita, Nueva, 32 Avilés (Oviedo).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Pacheco Mendoza Arnuero (Santander).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Estanislao Prieto Cornero, Plaza 6, Villagarcía de Campos, (Valladolid).—Número de hijos, diez. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Parra Martín, Pozonuevo, 6, Valverde de Llerena (Badajoz).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Pablo Pérez y Pérez, Monseñor Cadena y Eleta, 50, Labastida (Alava).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Rivero Perales, Tetuán número 11, 4.º (Santander).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Román Rodríguez Prado, Aldea del Rey (Ciudad Real).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Cipriano Rodríguez Alija, Andanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua (León).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Juvenal Rodríguez Estrada, Santiago, 5, Becilla de Valderaduey (Valladolid).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Sixto Ramos González, Las Heras, 18, Camporredondo (Palencia).—Número de hijos, once. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

D. Juan Recio Vizcaino, calle de Cerrogordo Madroñera (Cáceres).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Antonio Rodríguez Álvarez, Llaranes Ayuntamiento de Avilés (Oviedo).—Número de hijos, once. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

D. Juan Antonio Rostro Acero, calle de Luisa Fortuna, Madrigalejo, (Cáceres).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Vicente Rodríguez Antroino, calle de Afueras de Corredera, Toro (Zamora).—Número de hijos, ocho.

Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Paulino Rodríguez García, Río 1, Villaseñor (Valladolid).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Sánchez Díaz, calle de los Olivos Madroñera (Cáceres).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Sánchez Rubio, San Antonio 61, Sierró (Almería).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Luis Soriano Villar, Cuevas, 12, Santisteban del Puerto (Jaén).—Número de hijos, diez. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Daniel Sandoval Tofiño, Lucillos (Toledo).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Nicomedes Santos García, Avilés (Oviedo).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Froilán Tuñón García, Peña Castillo, Barrio de Nueva Montaña (Santander).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Jesús Urueña Leal, Damas 1, Villagarcía de Campos (Valladolid).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1927.

P. D.,

LUIS BENJUMEA

Señores Director general de Trabajo y Acción social, Ordenador de pagos de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

AGUAS

Núm. 2.573

En este Gobierno civil y por doña

Matilde Roldán Jiménez, vecina de Carcabuey se ha presentado una instancia en solicitud de que se inscriba a su nombre en el Registro de aprovechamiento de aguas públicas de esta provincia uno de las aguas del río Marbella con destino al riego de una huerta de su propiedad sita en la Vega de Marbella en el término municipal de Luque y cuyo derecho tiene adquirido por prescripción según se demuestra con la correspondiente y reglamentaria información posesoria tramitada a sus instancias en el Juzgado de primera instancia de Baena y que se acompaña a dicho escrito.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto ley de 7 de Enero último se publica en este periódico oficial señalando el plazo de veinte días durante el cual pueden presentarse en este Gobierno civil y en la Alcaldía de Luque las reclamaciones que sean pertinentes contra la petición.

Córdoba 26 de Julio de 1927.—El Gobernador interino, FERNANDO BADA.

—:—

SECCION DE OBRAS PUBLICAS
AGUAS

—:—

Núm. 2.574

En este Gobierno civil por doña Ana Serrano Palomeque, vecina de Carcabuey, se ha presentado una instancia en solicitud de que se inscriba a su nombre en el Registro de aprovechamiento de aguas públicas de esta provincia uno de las aguas del río Marbella con destino al riego de una huerta de su propiedad sita en la vega de Marbella en término municipal de Luque y cuyo derecho ha adquirido por prescripción según se demuestra con la correspondiente y reglamentaria información posesoria tramitada a sus instancias en el Juzgado de primera instancia de Baena y que se acompaña a dicho escrito.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto-ley de siete de Enero último se publica en este periódico oficial señalando el plazo de veinte días durante el cual pueden presentarse en este Gobierno civil y en la Alcaldía de Luque las reclamaciones que sean pertinentes contra la petición.

Córdoba 26 de Julio de 1927.—El Gobernador interino, FERNANDO BADA.

Ayuntamiento

FUENTE PALMERA

Núm. 3.240

EDICTO

Don Francisco Reyes Hens, Presidente del Ayuntamiento de la villa de Fuente Palmera, Hago saber: Que habiendo do la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el de modificaciones al presupuesto corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir el próximo año económico de 1928 da expuesto aquel documento a la secretaría de este Ayuntamiento término de ocho días, que tarán desde la fecha del edicto, para que pueda ser do por cuantas personas lo y se puedan formular en dicho y en los ocho días siguientes reclamaciones u observaciones estimen oportunas, todo con los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal fecha Agosto de 1924.

Fuente Palmera a 17 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Francisco Reyes.

FUENTE TOJAR

Núm. 3.268

Don Antonio Ortega González, de Presidente del Ayuntamiento de Fuente Tójar.

Hago saber: Que aprobado Comisión municipal permanente proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual para la modificación del que ha de regir el mediano ejercicio de 1928 con modificaciones y demás documentos dispone el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto a en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días; pueda ser examinado por bien tengan.

En expresado periodo y siguientes, podrán formular al Ayuntamiento cuantas reclamaciones, u observaciones tengan los interesados.

Lo que se hace público a los del artículo quinto del Estatuto de 23 de Agosto de 1924.

Fuente Tójar a 16 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Antonio Ortega.

LUQUE

Núm. 3.243

Don Francisco Fernández Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en el mes de Septiembre del corriente mes acordó provisionalmente las cuentas de los meses correspondientes al denominado 2.º semestre de 1927.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo para su conocimiento.

Luque a 16 de Septiembre de 1927.—Francisco Fernández Trujillo

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

FERNÁN NUÑEZ

Núm. 3.153

Don Miguel Cáceres y Cabello, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, Secretario del Ayuntamiento de Fernán-Nuñez.

CERTIFICO: Que el extracto de los acuerdos de la Comisión permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de Agosto del presente año, según se desprende del libro de actas correspondiente, es como sigue:

Sesión del día 6

Aprobación del acta anterior. Que se cumplan las disposiciones oficiales.

Aprobación del anteproyecto de presupuesto para 1928.

Idem de las modificaciones en el presupuesto de gastos de 1928.

Supresión de la plaza de peón caminero.

Aprobación de las cuentas del mes anterior, y de la distribución de fondos.

Quedar enterada de la correspondencia de la semana.

Sesión del día 13

Aprobación del acta anterior.

Idem de las modificaciones todas presupuesto para 1928.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL y tablón de anuncios el anterior acuerdo.

Que las 26.000 pesetas que aumentan el presupuesto se carguen al Inquinato.

Quedó sobre la mesa de el fallo del expediente del señor González Zurita.

Conceder un mes de licencia al 2.º adjunto de Alcalde, avisando al suiente.

Invitar a la superioridad a los festejos de inauguración de la fuente, llamada «Duque de Fernán Nuñez» y ochenta lavaderos unipersonales en las fuentes.

Quedar enterados de la correspondencia semanal.

Que el guardia municipal, que se encuentra en El Triunfo, vigile los alrededores.

Quedar enterados de la correspondencia semanal y disposiciones.

Aprobación del proyecto de Carta municipal, para presentarlo al pleno.

Quedar enterados de la marcha del expediente de reformas urbanas.

Suspensión de empleo y sueldo al señor González Zurita por faltar gramamente.

Que se abra expediente al López Respo (Ricardo), por echar a la calle un Recaudador de arbitrios municipales, en funciones.

Discusión de los gastos de feria y acuerdos de pagarlos.

Actura y admisión de la dimisión del Maestro de Obras municipal.

Admisión y recepción definitiva de las obras de la nueva fuente y lavadero.

Acuerdo de liquidar y pagar a los maestros de las obras.

Abra expediente para que ingrese al Hospital el pobre enfermo J. Gó-

mez.

Quedar enterados de la correspondencia semanal y disposiciones.

Aprobación del proyecto de Carta municipal, para presentarlo al pleno.

Quedar enterados de la marcha del expediente de reformas urbanas.

Suspensión de empleo y sueldo al señor González Zurita por faltar gramamente.

Que se abra expediente al López Respo (Ricardo), por echar a la calle un Recaudador de arbitrios municipales, en funciones.

Discusión de los gastos de feria y acuerdos de pagarlos.

Actura y admisión de la dimisión del Maestro de Obras municipal.

Admisión y recepción definitiva de las obras de la nueva fuente y lavadero.

Acuerdo de liquidar y pagar a los maestros de las obras.

Pagar una gratificación a los empleados, que en los días de feria hicieron las guías del ganado vendido.

Acuerdo de hacer guardia municipal de la fuente y alrededores al peón caminero.

Sesión del día 27

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Socorrer a la pobre María Delgado Wall, con 30 pesetas por los buenos servicios que presta por la cultura en la barriada del Monte de la Vieja.

Que se empiece la pavimentación de la calle Senda Ancha, con empiedro corriente.

Que el día 16 del corriente sea la subasta (a la que concurrirá el señor Notario) de las reformas urbanas de 200.000 pesetas de valor.

Pagar a don Francisco Hidalgo la cal que suministró para los lavaderos y voto de confianza al señor Alcalde para que pague por el cine lo que juzgue.

Comprar a la Casa Roses, de Córdoba, 68 metros de tubo de hierro.

Adquirir la Enciclopedia Espasa, que servirá para la fiesta del Libro.

Aumentar en el próximo presupuesto hasta mil pesetas el sueldo de las señoras Matronas titulares.

Pagar a la señora Matrona titular y a Francisco Ortega sus trabajos extraordinarios de este mes, con cargo a Imprevistos, como los meses anteriores.

Enterados de los asuntos tramitados por la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento durante el presente mes, se aprueba la buena marcha de la misma.

No suprimir en el proyecto de presupuesto para 1928, la consignación para un nuevo reloj de torre por crearlo necesario; apesar del voto en contra del señor Presidente.

El anterior extracto está conforme con el original y para que conste y remitir a la Superioridad y publicar, según la regla 5.ª del artículo 227 del vigente Estatuto municipal, expido el presente certificado con el visto bueno del señor Alcalde en Fernán Nuñez a diez de Septiembre de mil novecientos veinte y siete.—V.º B.º: El Alcalde, Alvaro Cecilia.—Miguel Cáceres.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 3.311

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por la presente y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza, al procesado Juan Luis Román Exposito Algaba, natural y vecino de Montilla, hijo de Teodoro y Dolores, de treinta y dos años de edad, casado oficio jornalero, sin instrucción ni

antecedentes penales, de mala conducta, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado a constituirse en prisión, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida contra el mismo por hurto, con apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo en la cárcel a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el cumplimiento de sentencia ejecutoria dictada en la causa instruida contra dicho individuo por hurto.

Dado en Montilla a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos veinte y siete.—Antonio Ochoa.—El Secretario, Miguel Navarro.

CORDOBA

Núm. 3.290

EDICTO

—:—

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 17 del actual, fueron sustraídas a don Pedro Delgado Alvarez, vecino del Carpio, del sitio Cortijo Magdalenita, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez de Instrucción, Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

—:—

Una mula de un año, 1'36 de alzada, pelo castaño oscuro, raza española, semi raya de mulo, con hierro de la Compañía Agrícola Española O-3 en la nalga izquierda.

Un mulo entero de un año, 1'34 alzada, pelo negro, raza española, bocimohino, raya de mulo cruzada, con hierro de la Compañía Agrícola Española O-3 nalga izquierda.

Una mula de tres meses, 1'20 alzada, pelo negro, raza española, ojibocimohino braquilavada, con hierro de la Compañía Agrícola Española O-3 nalga izquierda.

POSADAS

Núm. 3.321

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, ruego

y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Guadalcazar Antonio Jiménez Jiménez la mañana del día siete del actual de la finca «Redondo Bajo» de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 195 de 1927.

Dado en Posadas a diez y siete de Septiembre de mil novecientos veinte y siete.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

—:—

Una mula de 7 años 1'51 metros de alzada parda, española, rayada, el hierro del Fenix V-11 en nalga izquierda.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.336

Don Angel Gallego Martínez, Juez de primera Instancia e Instrucción de Castro del Río y su partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario número 67 de 1927, sobre desaparición de un mulo a Fernando Gálvez Espinosa, en el cortijo Banda, de este término, en la noche del 17 al 18 actual, ruego a las autoridades de todos los órdenes y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos.

Reseña de lo sustraído

—:—

Mulo tres años, 1'58 alzada, capa roja hierro J. nalga derecha, raya de mulo cruzada, cebrada de las cuatro, cola y crin negra y con hierro Compañía Mundial Agraria letra C. número 3 nalga izquierda.

Dado en Castro del Río a 22 de Septiembre de 1927.—Angel Gallego.—El Secretario, Vicente Nuflo.

CORDOBA

Núm. 3.327

CÉDULA DE CITACIÓN

—:—

El señor Juez de instrucción del distrito de la izquierda de esta capital en providencia de hoy dictada en diligencias que se siguen por lesiones que padece Juan Diaz Olivares, de sesenta y cinco años, que el día 28 de Agosto fué curado en la Casa de Socorro, ha acordado se cite a dicho individuo, por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba veinte y dos de Septiembre de mil novecientos veinte y siete.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.294

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por el presente edicto se ruega a las autoridades y encarga a los agentes de la policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, las cuales han sido sustraídas de la finca «La Zozadilla», de este término por dos gitanos, uno de los cuales monta una jaca castaña y el otro una torda, poniéndose a mi disposición citados animales si fueren recuperados, así como a las personas que los tuviesen en su poder, si no acreditan su legítima adquisición pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho me hallo instruyendo con el número 155 del año actual.

Dado en Fuente Obejuna a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y siete.—Isidro Raso Barrios.—El Secretario, Rafael Lage.

Reseña de las caballerías

—:—
Mulo raza española, de tres años,

de alzada 1'46 metros, castaño oscuro, atiende por «Comandante», con letra C-2, anca izquierda.

Yegua de la misma raza, de 9 años de 1'55 de alzada hierro C. D., pelos blancos en la frente, careta; con dos rastras de 16 y 4 meses respectivamente. Estos animales pertenecen al vecino de esta villa en aldea de Argallón, Daniel Fernández Rodríguez.

LA RAMBLA

Núm. 3.349

Edicto

—:—

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Antonio Jiménez Soto, vecino de Montilla, sustraída el día siete del corriente mes de la finca de Las Arenosas, del término de Montemayor, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición

de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos veinte y siete.—Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

Reseña

—:—
Una mula castaña oscura, de seis años, con la marca, raza española, bociclara y herrada con el de la Compañía Unión Ganadera V número 13.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se

expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Procedimiento Criminal, 30 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.231

CARRION MORENO Juan, conductor chofer; domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por no comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número trito de la izquierda de Córdoba apercibimiento de que si no compareca será declarado rebelde.

Córdoba 12 de Septiembre de 1927.—El Juez de Instrucción, Eusebio Pérez Sánchez.

Imprenta de la Casa de Socorro

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

Número 3.317

Estado de Cancelaciones

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha de la cancelación
8.773	San Luis 2.º	Cerro del Pinganillo y Venta del Madero	Fuente Obejuna	D. Luis Espina y Capo	Por falta carta pago	13 Septiembre
8.775	Los Tres	Cañada del Herrero	Torrecampo	D. Fermín Valentín Corral Calderón	Por falta carta pago	15 Septiembre

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en este periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 15 de Septiembre de 1927.—El Ingeniero-Jefe, Emilio Iznardi.